



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 745
(Original N° 238)

Declarando de utilidad pública la expropiación de una casa y terreno para plaza pública en el pueblo de Metán

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública la expropiación de una casa y terreno que quedan ubicados en el sitio destinado a plaza pública, en el pueblo de Galpón y se designan como fondos especiales para la indemnización previa de los expropiados, las rentas generales de aquella corporación.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Agosto 22 de 1906.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 23 de agosto de 1906.

Zerda